	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 049
(03 FEB 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004” Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, “Por el cual se fijan la escalas de viáticos”, Decreto No. 047 del 03/02/2022 y,

CONSIDERANDO


Que, se hace necesario que el profesional universitario del área de desarrollo territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, se desplace a la ciudad de Neiva el día 04 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe continuar con los procesos relacionados con la Asistencia técnica para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio de Pitalito y actualización veredal, en la gobernación del Huila.


Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que mediante Decreto 047 del 03 de febrero de 2022, el Alcalde Titular Encargó de las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito, al Señor CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE, actual Secretario de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa	
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández/ María Carolina Apolinar García	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: : Kevin Yair Melo Hernández / María Carolina Apolinar García	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General (E) / Profesional Univ. Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

de 2021 en el párrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."


Que en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2022000433 de fecha 03 de febrero de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al profesional universitario del área de desarrollo territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, arquitecto DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, se desplace a la ciudad de Neiva el día 04 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe continuar con los procesos relacionados con la Asistencia técnica para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio de Pitalito y actualización veredal, en la gobernación del Huila.

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández/ María Carolina Apolinar García	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: : Kevin Yair Melo Hernández / María Carolina Apolinar García	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General (E) / Profesional Univ. Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 3 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 139.317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 259.317, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No.2022000433 de fecha 03 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.


ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

03 FEB 2022

EJECUTESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Alcalde Municipal

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández / María Carolina Apolinar García	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: : Kevin Yair Melo Hernández / María Carolina Apolinar García	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General (E) / Profesional Univ. Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000433

03/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2022, A DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO,

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

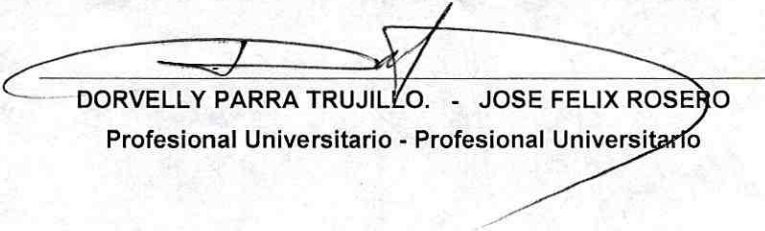
Responsable: DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó: ADRIANAM

Observaciones Adicionales

COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE CONTINUAR CON LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y ACTUALIZACIÓN VEREDAL, EN LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, SE LE RECONOCERÁ POR VIÁTICOS LA SUMA DE \$139.317 POR (1) DÍA NO PERNOCTADO, SEGÚN LO INDICA EL DECRETO 979 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 Y LA SUMA DE \$120.000 POR PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DE NEIVA IDA Y REGRESO

Fecha de solicitud: 03 DE FEBRERO DE 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM
Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____
Eje Estratégico: _____ Componente: _____
Programa: _____ Meta de Resultado: _____
Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
Fecha de Registro: _____
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 259.317,00	\$ 259.317,00	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 04 de febrero de 2022, a DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, como profesional universitario del área de desarrollo territorial, teniendo en cuenta que debe continuar con los procesos relacionados con la Asistencia técnica para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio de Pitalito y actualización veredal, en la gobernación del Huila, se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 139.317 por un (1) día no pernactado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$259.317

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259.317,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 1 MES

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

RESPONSABLE: DIEGO FERNANDO CABALLERO ROJAS

Ordenador del Gasto

Firma: _____
Nombres y Apellidos: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL (E)

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 3/2022

Nombre de quien recibe: Dorelly Parra Torillo Firma de quien recibe: _____



**MUNICIPIO DE PITALITO
CERTIFICADO DE PERMANENCIA**

MUNICIPIO DE: Neiva

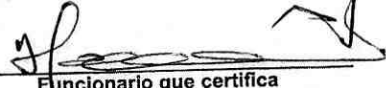
El Suscrito, Adriana Hernandez Ramirez

HACE CONSTAR

Que: DIEGO F. CABALLERO R. en su calidad de PROFESIONAL
UNIVERSITARIO G-6 permaneció en esta ciudad en ejercicio de sus
funciones oficiales relacionadas con su cargo durante los días 4 del mes
de FEBRERO de 20 22

(Válido para cobro de Viáticos)

Expedido en NEIVA a los 4 días del mes de FEBRERO
de 20 22


Funcionario que certifica